

14

Historia Y MEMORIA

ISSN: 2027-5137

Enero - Junio, Año 2017 - Tunja, Colombia

Un acercamiento a las elecciones del México del siglo XIX

<http://dx.doi.org/10.19053/20275137.n14.2017.5816>

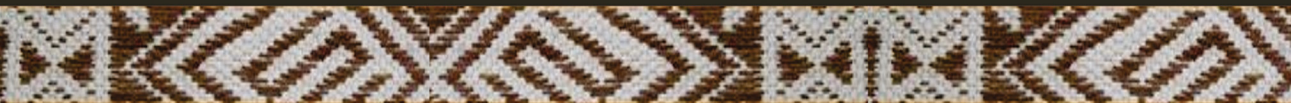
Fausta Gantús

<http://orcid.org/0000-0003-4608-2665>

Alicia Salmerón

<http://orcid.org/0000-0002-5324-6202>

Páginas: 23-59



Un acercamiento a las elecciones del México del siglo XIX*

Fausta Gantús¹

Alicia Salmerón²

Instituto de Investigaciones

Dr. José María Luis Mora - México

Recepción: 20/05/2016

Evaluación: 09/09/2016

Aprobación: 17/10/2016

Artículo de Investigación e Innovación.

DOI: <http://dx.doi.org/10.19053/20275137.n14.2017.5816>

Resumen

En este artículo reflexionamos sobre el sentido e importancia de las prácticas electorales decimonónicas en México. Especialmente nos interesa ofrecer una idea general de cómo

* Una versión de este texto fue publicada como introducción del libro Fausta Gantús (coord.), *Elecciones en el México del siglo XIX. Las prácticas* (México: Instituto Mora – CONACYT – TEDF, 2016). Libro y artículo forman parte del proyecto «Hacia una historia de las prácticas electorales en México, siglo XIX» que se ha desarrollado en el Instituto Mora desde el año 2010, con el apoyo financiero del propio Instituto y del CONACYT a través de su programa de Ciencia Básica.

1 Maestra y doctora en Historia por El Colegio de México. Profesora e investigadora del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Coordinadora del Seminario Interinstitucional de Historia Política con sede en el Instituto Mora y miembro del Proyecto «Historia de las prácticas electorales en el México, siglo XIX». Sus líneas de investigación son: Historia política mexicana decimonónica, con énfasis en el análisis de las elecciones, la prensa, y las imágenes –en especial caricatura– e Historia regional, enfocada a los casos de Campeche y ciudad de México, siglos XIX y XX. Correo electrónico: faustagantus@hotmail.com ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-4608-2665>

2 Maestra en Historia por El Colegio de México. Profesora-investigadora del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Coordinadora del Seminario Interinstitucional de Historia Política con sede en el Instituto Mora y miembro del Proyecto «Historia de las prácticas electorales en el México, siglo XIX». Sus líneas de investigación son la historia de las ideas y de las prácticas políticas en el México del siglo XIX. Correo electrónico: salmeron.alicia@gmail.com ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-5324-6202>

se fue construyendo la institución electoral y conformando una cultura política en torno al sufragio durante el periodo. La elección, en tanto mecanismo vinculado a la soberanía del pueblo y a la representación política, constituyó la fuente de legitimidad de todo régimen republicano, pero fue también un espacio de negociación política fundamental para la edificación de los poderes públicos y la gobernabilidad del nuevo país. En estas páginas presentamos algunos de los rasgos principales de los marcos normativos que rigieron los procesos electorales de carácter nacional a lo largo del siglo XIX en México, para acercarnos luego a algunas prácticas del sufragio como el camino para entender valores y significados conferidos por la población a los comicios.

Palabras claves: Elecciones, sufragios, comicios, México, siglo XIX, Prácticas políticas, Prácticas electorales, Cultura electoral.

An Approximation to Elections in Mexico during the XIX c.

Abstract

This article reflects on the meaning and importance of nineteenth century electoral practices in Mexico. We offer a general idea of the constitution of the electoral institution during this period, configuring a political culture based on suffrage. As a mechanism linked to the sovereignty of the people and to political representation, the election process constituted the source of legitimacy of every Republican regime, as well as a space of fundamental political negotiation for the construction of political powers and the governability of the new nation. In these pages we present some of the principal normative frameworks that legislated national electoral processes throughout the XIX c. in Mexico, allowing a close examination of certain suffrage practices as a way to understand the values and meanings that the population conferred to the elections.

Key Words: Elections, Suffrage, Mexico, XIX c., Political Practices, Electoral Practices, Electoral Culture.

Pour une approche des élections dans le Mexique du XIXe siècle

Résumé

Notre but est de réfléchir à propos du sens et de l'importance des pratiques électorales dans le Mexique du XIXe siècle. Ce qui nous intéresse particulièrement c'est d'offrir une idée générale tant sur la façon dont s'est construite l'institution électorale que de la conformation d'une culture politique autour du suffrage pendant la période. Si les élections, en tant que mécanisme lié à la souveraineté du peuple et à la représentation politique, constituent la source de légitimité de tout régime républicain, elles ont été également un espace de négociation politique fondamental pour bâtir les pouvoirs publics et la gouvernabilité du nouveau pays. Dans les pages qui suivent nous présentons les principaux traits des cadres normatifs régissant les processus électoraux sur le plan national tout au long du XIXe siècle, afin d'étudier ensuite quelques pratiques du suffrage comme moyen permettant de comprendre les valeurs et la signification que la population octroyait aux élections.

Mots-clés: élections, suffrage, Mexique, XIXe siècle, pratiques politiques, pratiques électorales, culture électorale.

1. Introducción

Las elecciones en el siglo XIX mexicano tuvieron un valor político fundamental que fue mucho más allá de un simple ritual legitimador de poderes republicanos. El principio de la representación electoral estuvo en la base de la organización nacional desde muy temprano –hubo elecciones modernas en el país antes incluso de declarada su independencia de

España— y se celebraron comicios de manera constante a lo largo del siglo³. Las elecciones formaron parte de los sistemas políticos ensayados en el México decimonónico y se celebraron en gran número, para todos los niveles de gobierno; podríamos afirmar, incluso, que se llevaron a cabo con gran regularidad aunque con importantes interrupciones por causa de guerras civiles e intervenciones militares extranjeras. Si bien el relevo del poder se definió muchas veces por otras vías —durante las primeras décadas de vida independiente por la del pronunciamiento, por ejemplo—, las elecciones resultaron irremplazables: no solo eran la única fuente de legitimidad posible en regímenes republicanos, sino que constituyeron, en todo momento, un ámbito de negociación política muy importante. En ese sentido, la elección de gobierno, jueces y representantes populares tuvo un lugar central en la gobernabilidad del México decimonónico⁴.

Normas y prácticas electorales se transformaron a lo largo del siglo y dieron lugar a procesos que, con momentos de mayor o menor inclusión y efectividad, crearon espacios propios para la negociación política. En el marco de esas normas y prácticas se resolvían disputas entre facciones políticas, se conciliaban intereses en conflicto, se tejían alianzas entre caciques, grupos y partidos, se creaban redes de intercambio y reciprocidad, se repartían parcelas de poder, se obtenían compensaciones materiales y simbólicas... Las elecciones

3 François-Xavier Guerra destaca de manera muy especial esta «precocidad política» de la experiencia electoral moderna hispanoamericana; también se acerca a los problemas derivados de esa precocidad. François-Xavier Guerra, «Las metamorfosis de la representación en el siglo XIX,» en *Democracias posibles. El desafío latinoamericano*, comp. Georges Couffignal (Buenos Aires: FCE, 1993).

4 Si bien la historiografía mexicanista cuenta con trabajos pioneros de historia electoral —pensamos, en especial, en el de Nettie Lee Benson (1946)—, este campo de investigación comienza a ser explorado de manera sistemática a partir de las décadas de 1980 y 1990 por autores como François-Xavier Guerra, Antonio Annino, Marco Bellingeri, Virginia Guedea, Cecilia Noriega, Marcelo Carmagnani y Alicia Hernández. Véase José Antonio Aguilar, Introducción a *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)* (México: IFE-FCE, 2010). Para un panorama de los avances que ha tenido la historia electoral latinoamericana véase Marta Irrozqui, *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2004. (Documento de Trabajo, 139).

fueron uno de los marcos de las negociaciones políticas que permitieron articular a un complejo país, mayoritariamente rural y con instituciones fundadas sobre la base de fuertes poderes territoriales⁵. En este sentido, las elecciones tuvieron un lugar central en la construcción de los poderes públicos, así como en los procesos de articulación de la nación política en sus diferentes niveles y periodos. Los comicios decimonónicos constituyeron una forma muy importante de hacer política en el México de entonces –entretendida con otras, inseparables de ella, como la acción de redes sociales de patronazgo, la vida parlamentaria, la actividad de facciones y partidos, la intervención de la prensa y los pronunciamientos⁶–.

Las instituciones electorales del México del siglo antepasado han sido estudiadas desde perspectivas jurídicas; también ha habido acercamientos importantes desde una

5 Paradójicamente, la precocidad de la experiencia electoral moderna en Nueva España y México, acompañada de un sufragio amplio de entrada, parece haber sido un factor central de la atomización del poder y del fortalecimiento de municipios y gobiernos regionales. Y en ese sentido, parece haber representado, de inicio, un obstáculo para la gobernabilidad. Tal es la propuesta de Antonio Annino, quien sustenta en ella la idea de que el gran reto de los gobiernos nacionales en países como México fue encontrar caminos para encauzar «la dinámica electoral», atomizada en torno a los municipios y poderes regionales, hacia el centro. Antonio Annino, Introducción a *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. (Buenos Aires: FCE, 1995), 13. Pero si los comicios formaron parte de esas fuerzas centrífugas que dominaron la vida política del México temprano, también serían uno de los medios que permitirían, más adelante, sellar un pacto federal y consolidar un Estado nacional.

6 Sobre los pronunciamientos, en particular, nos interesa destacar que fueron una forma muy importante de hacer política durante las primeras décadas de la vida independiente de México, si bien siempre ligada a las otras formas enunciadas. Se trataba de una práctica insurreccional, pero que abría espacios importantes para la articulación de grupos políticos y para la negociación entre pronunciados y gobiernos regionales o nacionales. Aunque se le ha confundido con frecuencia con la rebelión y el golpe de Estado, el pronunciamiento seguía una dinámica distinta –circulación de un plan político; adhesión de guarniciones, pueblos y grupos políticos civiles a dicho plan, e inicio de negociaciones con las autoridades–, no siempre, o no necesariamente, perseguía el derrocamiento de un gobierno. De acuerdo con Will Fowler, el pronunciamiento –mitad rebelión, mitad petición–, fue la principal forma de hacer política entre las décadas de 1820 y 1840 en México. Véanse Will Fowler, «Entre la legalidad y la legitimidad: elecciones, pronunciamientos y la voluntad general de la nación, 1821-1857,» en *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, ed. por José Antonio Aguilar (México: IFE-FCE, 2010); *Independent Mexico. The Pronunciamento in the Age of Santa Anna, 1821-1858* (Lincoln: Universidad de Nebraska, 2015); François-Xavier Guerra, «El pronunciamiento en México. Prácticas e imaginarios,» *Trace* 37 (2000): 15-26.

muy sugerente historia constitucional⁷. Pero es necesario ahondar más en el examen de las normas y las prácticas político-electorales para entender el verdadero significado de los comicios decimonónicos en el país. Porque una cosa son los principios sobre los cuales se dispone un sistema electoral –soberanía popular, representación– y otra la definición de mecanismos legales y, sobre todo, la de su aplicación cotidiana, de la cual sabemos poco todavía. Durante largo tiempo, los acercamientos al acto de votar y a las prácticas que lo acompañaban se sirvieron de información y opiniones ofrecidas por pasquines y prensa periódica. Se trataba de una mirada a través de «la óptica de las élites de la época»⁸; también de visiones comprometidas directamente con las disputas electorales. Desde luego, la fuente brinda grandes posibilidades para la investigación en este campo, pero muchas veces se le ha leído como testigo de una época, más que como lo que era en verdad: una protagonista de los sucesos. Los impresos decimonónicos participaban en la política, eran actores políticos; en contextos electorales, tomaban parte directa en los procesos mismos⁹.

De esta suerte, y con el interés de tener una visión menos parcial del funcionamiento y significado de los comicios que la que ofrece por sí solo el mundo de los impresos, se requiere acudir a otros testimonios de la época: a la documentación generada a nivel municipal y estatal, en especial. Porque, efectivamente, los responsables de organizar las votaciones en el país a lo largo de todo el siglo –tanto en los comicios a nivel local y regional, como en los nacionales– fueron siempre los ayuntamientos y los gobiernos estatales o provinciales¹⁰.

7 Sobre el lugar cardinal de la historia constitucional para la historia de las elecciones véase Israel Arroyo García, «El constitucionalismo como fuente electoral,» en *Elecciones en el México del siglo XIX. Las fuentes*, coord. Fausta Gantús (México: Instituto Mora - CONACYT, 2015), 25-54.

8 Antonio Annino, Introducción, 7.

9 Véase Fausta Gantús y Alicia Salmerón, *Prensa y elecciones. Formas de hacer política en el México del siglo XIX* (México: Instituto Mora-IFE-CONACYT, 2014).

10 Es difícil trabajar con estas fuentes –las generadas por los organizadores de la elección–, porque los archivos municipales y estatales en México son de complicado manejo y los documentos en ellos resguardados no siempre se encuentran bien preservados. En cualquier caso, en estos repositorios se pueden localizar desde

El estudio de este tipo de fuentes puede ofrecer algunas respuestas a preguntas acerca del significado del acto de votar y de sus transformaciones a lo largo del siglo; proporcionar indicios con respecto a lo que estaba realmente en juego en las elecciones según niveles de gobierno; propuestas sobre el significado de los rituales que acompañaban las campañas electorales y la votación; pistas en torno a las repercusiones de los diseños de la geografía electoral.

Un grupo de historiadores mexicanistas hemos venido trabajando desde hace varios años en esa dirección. En el marco del proyecto colectivo «Hacia una historia de las prácticas electorales en México, siglo XIX» nos dimos a la tarea de arar en terrenos poco explorados respecto a los comicios, particularmente en el del estudio de las prácticas electorales y de sus significados. Apoyados en una historiografía relativamente reciente que se ha levantado contra la «Leyenda Negra» de las elecciones decimonónicas en América Latina, nos sumamos a su esfuerzo por remontar el descrédito en el que por largo tiempo se tuvo a la historia de las elecciones a partir del estudio de las prácticas políticas. Nos propusimos participar en las tareas de desmontaje de estereotipos y acercarnos al valor que pudieron haber tenido los comicios en la política decimonónica¹¹. Aspiramos a poder ofrecer, un poco

convocatorias y padrones de votantes, hasta boletas y actas de escrutinio y de juntas electorales. La información proporcionada por este tipo de archivos se puede complementar siempre con actas de cabildo, expedientes judiciales, documentación generada por los poderes ejecutivo y legislativo nacionales, correspondencia privada y, desde luego, la propia prensa periódica.

11 El resultado de nuestras investigaciones se plasma en varios libros colectivos; dos de ellos llevan el título común de *Elecciones en el México del siglo XIX*, con la variación en la parte final del mismo. El primer tomo, se centró en *Las fuentes* (2015) –una apuesta por proponer y ensayar metodologías para el estudio de este tipo de documentos–; el segundo, se ocupa de *Las prácticas* (2016) –del análisis de las fuentes en busca del significado de las prácticas electorales de las que dan cuenta. Sobre la base de estudios de caso, ambos libros reflexionan en torno a las prácticas electorales y su significado, al lugar de los comicios en la construcción de los poderes públicos y a los niveles de interiorización que de ellos hizo la cultura política de cada momento. Además, de manera complementaria, pero con la preocupación de estudiar las elecciones desde diversos ángulos, hemos publicados otros dos libros colectivos, estos ligados al mundo de los impresos: el primero, Gantús y Salmerón (coords.), *Prensa y elecciones. Formas de hacer política en el México del siglo XIX* (2014); y, Fausta Gantús y Alicia Salmerón (coords.), *Cuando las armas hablan, los impresos luchan, la exclusión agrede... Violencia electoral. México: 1812-1912* (México: Instituto Mora

más adelante, un buen panorama de las prácticas electorales más comunes en la experiencia mexicana, a poder definir regularidades o tendencias en la transformación de dichas prácticas, a avanzar en una generalización de sus significados e, incluso, a hablar de las conexiones del sufragio decimonónico con otros de los grandes problemas de la historia política que tocan a esta época como son la soberanía y la representación¹². Es pronto todavía para poder adelantar conclusiones con tales alcances, pero algo hemos avanzado en la identificación de momentos, actores, dinámicas y lógicas electorales a partir de estudios de caso. A estos avances intentaremos acercarnos en este artículo.

En las siguientes páginas haremos, primero, una presentación de algunas características de los sistemas electorales diseñados durante el siglo XIX en México, en el marco de los cuales se desarrollaron los procesos electorales de carácter nacional. Hemos de advertir que para el caso de elecciones locales –a nivel estatal, provincial y municipal–, los sistemas electorales presentan múltiples e importantes variaciones, solo que no podremos detenernos en ellas aquí. Presentado el marco institucional nacional, pasaremos a identificar algunas de las prácticas electorales de las que se sirvieron los actores de la época para interactuar con el sistema y hacer política con y desde las elecciones.

2. Un acercamiento a la norma

Los sistemas electorales variaron a lo largo del siglo XIX mexicano. Siempre sobre la base del principio de representación, funcionaron distintos marcos normativos para

- CONACYT, 2016). Por último, preocupados por fomentar el diálogo transnacional sobre el tema coordinamos la obra Fausta Gantús y Alicia Salmerón (coords.), *Contribución a un diálogo abierto. Cinco ensayos de historia electoral latinoamericana* (México: Instituto Mora - CONACYT, 2016).

12 De acuerdo con Marcela Ternavasio, el establecimiento de este tipo de conexiones es uno de los grandes retos de la historiografía electoral latinoamericana hoy en día. Marcela Ternavasio, «Las prácticas electorales y sus diferentes escenarios. Balances y perspectivas para los estudios del temprano siglo XIX.» en *Contribución a un diálogo abierto. Cinco ensayos de historia electoral latinoamericana*, coord. Fausta Gantús y Alicia Salmerón. (México: Instituto Mora, 2016).

definir y regular los medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos pudiera traducirse en órganos de gobierno, de representación política o de impartición de justicia. Un sistema electoral se compone de normas y procedimientos destinados a regular la vida comicial. El sistema define el quién vota, el por quién se puede votar y el cómo se organiza la elección; fija también la geografía electoral, los tiempos de los comicios, los mecanismos para su calificación y el cómo se dirimen los conflictos que de ellos pudieran derivar. Y efectivamente, las leyes fundamentales y secundarias que definían todos estos elementos se transformaron a lo largo del siglo, además de ser distintas de región en región¹³.

Los marcos normativos cambiaron una y otra vez durante la primera mitad del siglo XIX; para la segunda mitad de la centuria, en especial en 1867, tras el triunfo republicano sobre una apuesta monárquica –de la mano de la Constitución promulgada en 1857 que mantendría su vigencia hasta 1917–, las reglas electorales guardaron una mayor continuidad, aunque nunca estuvieron exentas de reformas significativas. La «inestabilidad» propia de la primera etapa del siglo muestra el difícil proceso de diseño y construcción de instituciones, entre ellas las electorales. Los cambios normativos representaban esfuerzos y ensayos por «traducir», de la mejor manera posible, la realidad social y política del momento y por incidir en ella para encaminarla hacia nuevas formas de representación y participación política¹⁴.

13 Las variaciones regionales se daban en razón del carácter federal adoptado durante largos periodos por la república, el cual reconocía la soberanía interna de los estados para establecer sus propios sistemas electorales para comicios estatales y locales.

14 Un magnífico análisis sobre este largo y complejo proceso de construcción de sistemas electorales atento a la transformación de la estructura social para el caso de México en el siglo XIX es el de Marcello Carmagnani y Alicia Hernández, «La ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910.» en *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, coord. Hilda Sabato (México: COLMEX-Fideicomiso Historia de las Américas-FCE, 1999). Véase también Marcello Carmagnani, «La libertad, el poder y el Estado antes de la Revolución.» en *El Águila bifronte. Poder y liberalismo en México* (México: INAH, 1995).

El punto de partida es la revolución liberal que corre a la par del hundimiento del Estado absolutista en 1808 y que pone sobre la mesa de discusión la cuestión de la representación política. Se abre entonces el gran debate acerca de lo que sería una nueva forma de representación, una que descansaría en el principio de la soberanía de la nación, en una idea de nación constituida por individuos jurídicamente iguales y en el reconocimiento de un pueblo con la potestad de darse la forma de gobierno que mejor le conviniese. A esta nueva forma de representación corresponderían, desde luego, nuevas formas de participación política y de elección. Las elecciones eran procedimientos de uso regular para nombrar representantes en sociedades de antiguo régimen y, desde luego, en la Nueva España. Antes de 1812, en España y en sus reinos había elecciones, pero aquellas eran mecanismos para representar a nobles, pueblos, gremios, órdenes religiosas, cofradías, militares, corporaciones de comerciantes... no para representar a este pueblo reconocido como soberano a partir de la revolución liberal¹⁵. Así, de alguna manera, la novohispana era una sociedad habituada a procedimientos electorales, si bien corporativos. Las votaciones del antiguo régimen buscaban representar órdenes y cuerpos, cada uno de acuerdo con sus privilegios y derechos propios¹⁶ y aunque ponían intereses en juego, tanto que llegaba a haber no solo conflictos, sino auténticas manifestaciones de violencia física¹⁷, se votaba con la idea de manifestar la cohesión de una comunidad como un todo orgánico. La revolución liberal acabó con esa idea a partir de la caracterización del ciudadano como individuo

15 En realidad, la idea de soberanía popular es de origen medieval. Solo que los pueblos –en plural, en tanto entidades corporativas– delegaban su soberanía en el príncipe, no la ejercían de manera regular para renovar esa delegación en sus representantes.

16 Véanse, por ejemplo, Matilde Souto Mantecón, «Las prácticas políticas en el antiguo régimen: elecciones en el Consulado de Veracruz,» en *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, coord. Guillermina del Valle (México: Instituto Mora, 2003) (Colección Historia Económica) e Iván Escamilla González, «Inspirados por el Espíritu Santo: elecciones y vida política corporativa en la capital de la Nueva España,» en *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005* coord. Gustavo Ernesto Emmerich (México: UAM-Porrúa, 2005).

17 Antonio Rubial García, «Votos pactados. Las prácticas políticas entre los mendicantes novohispanos,» *Estudios de Historia Novohispana*, n° 26 (2002): 51-83.

definido por sus derechos y reducido a su propia voluntad. Efectivamente, esta revolución no inventó el voto —«técnica de decisión» de larga data—, sino el voto individual; a partir de ella, los comicios cobrarían usos y lógicas radicalmente distintos y conllevarían reglas y prácticas electorales también diferentes.

A finales del siglo XIX, el país contaba con un régimen político estable y una institución electoral bastante interiorizada entre la población, solo que en breve habrían de manifestarse nuevas exigencias: las de una nación política cada vez más amplia y con demandas de nuevos espacios de participación. Efectivamente, el sistema de elecciones indirectas que caracterizó a los sistemas electorales a lo largo de todo el siglo XIX en México había funcionado bien en una sociedad con vestigios tradicionales importantes y siguió siendo funcional en el contexto de redes políticas liberales más o menos extendidas. Sin embargo, conforme la sociedad política se fue haciendo más compleja, hacia finales del siglo XIX, y amplios grupos sociales, urbanos principalmente, demandaban nuevos espacios, fue perdiendo sus posibilidades de articulación política. Desde 1901 comenzaron a manifestarse crecientes presiones sociales y políticas, a las que se intentó responder con reformas en materia electoral más incluyentes: nueva distritación en 1901 y voto directo para elegir al Congreso de la Unión, en 1912¹⁸. Pero el México de entonces demandaba cambios estructurales y no tibias reformas, de suerte que los conflictos electorales que se presentaron a nivel regional y nacional entre 1904 y 1910 desembocarían en una auténtica revolución social y política.

Elemento primordial de un sistema electoral es, antes que ningún otro, la definición de ciudadanía. Las variaciones que existen en la definición del sujeto político moderno —el ciudadano— entre las leyes fundamentales de 1812 y 1857 son

18 Desde 1857, la sociedad política definida por el derecho al voto casi no volvió a ampliarse, a pesar del progreso material y de una población alfabetada cada vez más importante en las últimas décadas del siglo. Marcello Carmagnani, «La Libertad...», 231.

significativas, con idas y vueltas entre la restricción del cuerpo electoral y su ampliación¹⁹. Para limitar la base ciudadana se recurrió en alguna ocasión a criterios de origen étnico, en otras a exigencias de ilustración y de ingresos económicos, y hasta a requerimientos de pertenencia a una clase; también se demandó arraigo local con la connotación de vecindad. Pero todos estos criterios fueron redefiniéndose poco a poco hasta que la Constitución de 1857 estableció un sufragio universal masculino con relativamente pocas restricciones²⁰. El proceso de definición de la ciudadanía en México siguió así una tendencia incluyente²¹, si bien no alcanzó a tocar la cuestión de los derechos políticos de las mujeres. El derecho al voto femenino estuvo fuera de la consideración de los legisladores por largo tiempo todavía. El tema se abordó en diversas ocasiones, pero incluso personajes tan radicales como lo fue Ignacio Ramírez

19 De hecho, la Constitución de Cádiz definió de entrada una ciudadanía con pocas limitaciones y el primer federalismo mexicano la secundó. Fueron mas bien los regímenes centralistas posteriores que exploraron mecanismos de control político y social vía la restricción del sufragio.

20 La Constitución de 1857 estableció un voto universal sin asentar explícitamente que era solo masculino, pero así fue entendido por todos. La mujer formaba parte de una familia cuya cabeza era el varón, quien detentaba el derecho al voto. Esta ley fundamental estableció criterios de edad para ser reconocido como ciudadano: mayor de 21 años o de 18 en caso de ser casado; también exigió tener «un modo honesto de vivir». Cabe destacar que la Constitución rompió con la exigencia de arraigo local que estaba tras el requisito de vecindad, lo que abría de manera importante el juego político, aunque en su lugar introdujo un elemento subjetivo en la definición de ciudadanía –el modo honesto de vivir–, un elemento que siempre podría ser usado a discreción por los organizadores de la elección. Constitución Política de la República Mexicana, 1857, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*, t. VIII (México: Edición Oficial, 1877), 388. En la Ley Orgánica Electoral de 1857 se precisaba además que el ciudadano perdía su derecho a voto activo y pasivo por diversas razones, entre las que interesan aquí: tener suspensiones los derechos de ciudadanía por haber asumido otra nacionalidad, por causa criminal, por haber sido condenado por penas infamantes, por quiebra fraudulenta, así como por ser considerado como vago o mal entretenido, ser tahúr de profesión o ebrio consuetudinario (art. 8). Ley Orgánica Electoral, 1857, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana...*, 410.

21 Marcello Carmagnani y Alicia Hernández, «La Ciudadanía...»; Israel Arroyo García, *La arquitectura del Estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857* (México: Instituto Mora-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011). Para una sugerente explicación de este ir y venir entre un voto amplio y restringido en los primeros años del siglo, puede verse también Antonio Annino, «Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821,» en *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, coord. Antonio Annino (Buenos Aires: FCE, 1995).

en su tiempo, se pronunciaron en contra. Efectivamente, en el Constituyente de 1857, Ramírez reclamó «derechos sociales» para la mujer, pero advirtió con claridad que no estaba pensando en «su emancipación ni en darle funciones políticas». Según él mismo explicó, se refería a derechos que la protegieran en el matrimonio²². Manifestaciones importantes a favor de los derechos políticos de las mujeres tuvieron lugar en México solo hacia las últimas décadas del siglo XIX²³. El sufragio femenino para elecciones de carácter nacional se alcanzaría en México casi un siglo después de aquel Constituyente, en 1953²⁴. Vale la pena insistir aquí que nos estamos refiriendo exclusivamente al marco normativo. El complejo proceso de construcción de una sociedad ciudadana remite, precisamente, al estudio de las prácticas electorales²⁵.

22 Francisco Zarco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente [1856-1857]* (México: COLMEX, 1956), 485.

23 Véase, por ejemplo, la interpretación que hace Carmen Ramos sobre el feminismo del historiador porfiriano Genaro García. Carmen Ramos Escandón, «Genaro García. Historiador feminista de fin de siglo,» *Signos Históricos*, n° 5 (2001): 87-107, y «Genaro García: la influencia del feminismo europeo en posiciones sobre las relaciones entre hombres y mujeres en el matrimonio», en *Sin fronteras: encuentros de mujeres y hombres entre América Latina y Europa [siglos XIX y XX]*, editado por Eugenia Scarzanela y Mónica Raisa Schpun (Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 2008).

24 Existe una historiografía reciente interesada ya no solo en el tema de la exclusión de la mujer del derecho al voto en México, sino en el proceso mismo de construcción de la ciudadanía femenina en este país. Se trata de una historiografía que arranca con estudios de caso tan tempranos como 1814. Véase, por ejemplo, el número de la revista *Gener & History* de abril de 2006 (*Gener & History* 18, n° 1), en donde se publican los artículos: Carmen Ramos Escandón, «Women and Citizenship in Nineteenth-Century Mexico: Three Entangled Perspectives»: 1-4; Erika Pani, «‘Ciudadana y muy ciudadana’? Women and the State in Independent Mexico, 1810-30»: 5-19; Kif Augustine-Adams, «Constructing Mexico: Marriage, Law and Women’s Dependent Citizenship in the Late-Nineteenth and Early-Twentieth Centuries»: 20-34; Patrick J. McNamara, «Saving Private Ramírez: the Patriarchal Voice of Republican Motherhood in Mexico»: 35-49. Este enfoque que centra su atención en la construcción de la ciudadanía femenina resulta muy prometedor, sobre todo si consideramos que el sufragio femenino en el siglo XIX no estaba explícitamente prohibido. Como dice Annino «el no voto de las mujeres jamás fue definido por ley»; la mujer no votaba porque se asumía que no tenía por qué hacerlo. Por tradición, se le consideraba parte del cuerpo familiar, al igual que al menor de edad. En ese sentido, se asumía como representada por el marido. Si por largas décadas no se cuestionó la falta de derechos políticos para las mujeres fue, sobre todo, porque el voto del siglo XIX conservó en gran medida una connotación corporativa. Véase Antonio Annino, «El voto y el desconocido siglo XIX,» *Istor. Revista de historia internacional*, año V, n° 17 (2004): 48.

25 Véase al respecto Hilda Sabato, «On Political Citizenship in Nineteenth-Century Latin America,» *American Historical Review*, n° 106: 4 (2001): 1290-1315.

Siempre con esta idea de observar tendencias en la transformación de elementos normativos de los sistemas electorales del México decimonónico, podemos afirmar el carácter casi siempre indirecto de los comicios a nivel nacional, si bien sujeto a importantes cambios en términos de los niveles de la elección²⁶. Y en estos últimos se puede advertir una tendencia a reducir los grados de la elección, una orientación políticamente incluyente. En las elecciones nacionales funcionó un sistema indirecto de votación, con diferentes grados según lo estableciera la ley fundamental vigente. Los grados de la elección representaban el nivel de intermediación entre la base votante –la ciudadanía– y los cargos a elegir. Por ejemplo, en una elección en tercer grado –como fue la mayoría de las elecciones nacionales durante la primera mitad del siglo–, la ciudadanía nombraba electores primarios, quienes a su vez, reunidos en juntas, designaban a electores secundarios y estos últimos nombraban ya a los titulares de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. En una elección indirecta simple, como la que adoptó la Constitución de 1857 para elecciones nacionales y que se mantuvo intocada hasta 1912, los ciudadanos votaban por electores y estos, reunidos en colegios electorales, nombraban ya a quienes ejercerían cargos de gobierno, representación y justicia. Por su parte, en el ámbito de los sufragios locales, cada provincia o estado de la república adoptó sus propios sistemas electorales.

Sería imposible considerar aquí esa legislación regional tan diversa. Pero si nos atenemos a la regulación de comicios nacionales –elección de presidente, vicepresidente, diputados al Congreso nacional, senadores y magistrados de la Corte Suprema– encontramos que la Constitución de 1857 marcó un punto de inflexión con respecto a los sistemas electorales

26 El voto directo se conoció en el México decimonónico en algunos estados del país, pero solo para elecciones municipales y, a veces, también estatales. Para elecciones de carácter nacional, el voto directo se introdujo de manera tan tardía como 1912, con una sola excepción: las elecciones celebradas en 1846 para elegir diputados constituyentes. De acuerdo con la convocatoria a elecciones, algunas clases elegirían a sus diputados por voto directo.

anteriores al adoptar el voto indirecto en primer grado²⁷. En un principio, el sistema de elección diseñado por la Constitución de Cádiz en 1812 para elegir diputados a Cortes y diputaciones provinciales era indirecto en cuatro grados, aunque muy pronto, a partir de 1821 y hasta 1855, el sistema suprimió un nivel: a tres grados con muchas variaciones en el camino, pero regresando siempre a los tres grados para el caso, al menos, de algunos de los cargos de representación popular. Así, de cierta manera, la Constitución de 1857 cerró un ciclo de elecciones indirectas en diversos grados; lo hizo en favor de un sistema de elección indirecta simple. La elección directa para cargos de elección nacional se llevaría al texto constitucional solo medio siglo más tarde: en 1912²⁸.

A pesar de los cambios recurrentes en los sistemas electorales de la primera mitad del siglo XIX mexicano, hay algunos elementos que perduraron a lo largo de la centuria, si no en todas las leyes fundamentales, sí en un gran número de ellas. Es el caso, por ejemplo, del ayuntamiento como la institución responsable de la organización de los comicios en su primera fase: la elección primaria, que es la popular. A él tocaba emitir las convocatorias a comicios, nombrar empadronadores y casilleros, dar a conocer los resultados de esa elección primaria y transferir los paquetes con la documentación a la

27 En realidad, los senadores comenzaron a ser electos mediante este sistema de voto indirecto en un grado a partir de 1875. La Constitución de 1857 estableció un Congreso unicameral y la reinstalación del Senado tuvo lugar solo tras la reforma realizada en 1874.

28 La adopción de un sistema de elecciones directas se consideró desde los inicios mismos de la vida independiente de México. Había para quienes esta forma de elección era las más «legítima» y «acertada». Pero a lo largo del siglo privó una lógica de acuerdo con la cual una sociedad política restringida —de cara a un pueblo supuestamente despolitizado e ignorante—, apoyada en formas de organización social tradicionales, funcionaría mejor con un sistema indirecto. Desde luego, este punto se discutió en el Congreso constituyente de 1857, en donde Francisco Zarco e Ignacio Ramírez abogaron de manera elocuente por la elección directa, solo que sin resultados. Véase el debate en el Constituyente en Francisco Zarco, *Historia...* 860-864, 872-877. El tema siguió siendo de aparición recurrente en los debates políticos de los años siguientes. Véase, por ejemplo, lo dicho por el propio Ignacio Ramírez en 1867, justo al triunfo de la república; también la participación del diputado Tagle en la sesión del 6 de mayo de 1871 de la Cámara de Diputados. Ignacio Ramírez, «Editorial. Los ayuntamientos.» *El Correo de México*, Ciudad de México, 3 de diciembre de 1867; «Crónica parlamentaria.» *El Siglo Diez y Nueve*, Ciudad de México, 8 de mayo de 1871.

junta o colegio electoral correspondiente. Las siguientes fases de la elección –secundaria o terciaria, según fuera el caso– correspondían a las autoridades provinciales o estatales, auxiliadas en algunas épocas por los jefes políticos. Otro caso de un elemento que permaneció fue el de la definición de las instancias responsables de calificar los resultados de los comicios nacionales. La figura calificadora predominante era la Cámara de diputados, quien muchas veces calificaba incluso la elección propia –lo que representaba un mecanismo de autocalificación. Esto sucedió así desde los comicios para diputados a Cortes y diputaciones provinciales en 1812 hasta el fin de la vigencia de la Constitución de 1857. Las más de las veces la elección fue calificada por la Cámara baja, pero otras, el Congreso en su conjunto calificaba los comicios, o el Senado autocalificaba su propia elección. Hubo un momento en que la calificación electoral estuvo a cargo del Supremo Poder Conservador y otros en los que la legislación no lo indicaba con claridad. Para estos últimos, solo un acercamiento por la vía de la historia de las prácticas electorales podrá mostrar cómo se llevaba a cabo.

Imposible detenernos más aquí para la apreciación de otros elementos de los sistemas electorales que funcionaron a lo largo del siglo –definición de geografía electoral, procedimientos para la organización de los comicios, instancias para resolver conflictos electorales...²⁹ Pero quizás valga la pena recuperar la idea central de un trabajo pionero en la interpretación del significado de la legislación electoral en el México del siglo XIX, de acuerdo con la cual los sistemas electorales y sus transformaciones a lo largo del siglo revelaban, en gran medida, la propia organización social del país: una organización, sobre todo en sus inicios, tradicional-caciquil y patrimonialista³⁰. Otras interpretaciones han señalado también –lo que no tendría por qué ser excluyente

29 Para la consideración de estos elementos remitimos además a obras como Fausta Gantús (coord.), *Elecciones en el México del siglo XIX. Las fuentes* (México: Instituto Mora-CONACYT, 2015) y *Elecciones en el México del siglo XIX. Las prácticas* (México: Instituto Mora-CONACYT-TEDF, 2016); Israel Arroyo, *La arquitectura del Estado*.

30 Marcello Carmagnani y Alicia Hernández, «La Ciudadanía.»

con respecto a la interpretación anterior— que restricciones a la ciudadanía y sistema electoral indirecto «tranquilizaban» a las elites, temerosas de que un pueblo «pobre e ignorante» pudiera traer anarquía al país o, manipulado por algún ambicioso, darle base social a algún régimen despótico. Lo cierto es que el poder electoral estaba en las regiones, lo que era consecuente con un país en el que las oligarquías de los estados habían pasado a constituir las fuerzas políticas más importantes desde la época novohispana y mucho más después de «descabezado» el país con la abdicación de Carlos IV y la separación de España. Si bien la Constitución de 1857 y las políticas impulsadas desde el centro a partir del triunfo republicano de 1867 lograron fortalecer las instituciones y el mando político nacional, los poderes territoriales mantuvieron mucha de su fuerza.

3. Un acercamiento a las prácticas

Hasta aquí las reglas formales del juego político-electoral, las «modalidades técnicas» de un sufragio vinculado a los principios de soberanía popular y representación política. Pero como ha señalado Antonio Annino, en realidad, las elecciones decimonónicas eran una «práctica cultural» en el sentido de que articulaban instituciones políticas, pero también sociales, territoriales y económicas y, en tanto tales, operaban muchas veces de manera paralela a la norma y a partir de otros valores³¹. De esta suerte, el sufragio atendía a ordenamientos legales, pero también tenía «reglas informales» relacionadas con su desarrollo concreto, con un contexto social y con una cultura político-electoral que, en sus orígenes, se encontró ligada a tradiciones corporativas. A estas otras «reglas», legitimadas por la costumbre, y a su transformación solo podemos acercarnos vía el estudio de las prácticas del sufragio. Sin duda alguna, existe complementariedad entre norma y práctica; pero también tensión. El estudio de las prácticas electorales revela ambas. Seguir a los actores sociales y sus

31 Señala Annino que, en este sentido, «el punto más importante es que el sujeto, protagonista del voto, no corresponde al individuo contenido en las normas, sino a los distintos grupos sociales y comunidades». Antonio Annino, «El Voto,» 46.

conductas frente al voto permite ver cómo era interpretada y utilizada la norma –cómo se aprovechaban vacíos legales, por ejemplo–; también hace posible acercarse al valor y significados que se fueron dando a los comicios modernos.

Entendemos por prácticas electorales un conjunto de acciones y conductas sociales y políticas en torno al ejercicio del sufragio, un ejercicio que se llevaba a cabo de manera más o menos regular, de acuerdo con ciertos procedimientos dictados por normas escritas o por la costumbre. Esas acciones se inscribían dentro de un marco normativo, pero también –y quizás sobre todo– dentro de un conjunto de códigos de comportamiento individual y colectivo construidos e interiorizados por las comunidades de votantes y no votantes que participaban en el proceso electoral³². Estos códigos comprendían valores, creencias y expectativas con respecto a la operación del sistema político, así como a lo que se debía y se podía hacer en un contexto electoral. Este conjunto de códigos constituía una cultura política y, referida de manera específica al acto de votar, una «cultura electoral», como la ha llamado Frank O’Gorman³³. Para desentrañar dicha cultura hay que estudiar los rituales y ceremonias que acompañaban a los comicios, lo que Patrice Gueniffey –el otro pionero de los estudios de las prácticas electorales en el paso del siglo XVIII al XIX, junto con O’Gorman– ha dado en llamar el «momento del voto»³⁴. El estudio de este momento, dice Gueniffey, busca «restituir una experiencia» –la del sufragio–, atendiendo a sus aspectos no solo políticos, sino también sociológicos

32 La obra pionera de Frank O’Gorman sobre las elecciones en Inglaterra en el siglo XVIII y principios del XIX mostraba ya cómo mujeres y niños participan en los rituales electorales a la par de los hombres que tenían derecho al voto. Frank O’Gorman, *Voters, Patrons, and Parties. The Unreformed Electoral System of Hanoverian England, 1734-1832* (Oxford: Clarendon Press, 1989), y «The Culture of Elections in England. From the Glorious Revolution to the First World War, 1688-1914,» en *Elections Before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*, ed. Eduardo Posada-Carbó (Londres: Macmillan, 1996).

33 O’Gorman, *Voters*, y «The Culture».

34 Patrice Gueniffey, *La revolución francesa y las elecciones. Democracia y representación a fines del siglo XVIII* (México, IFE-FCE, 2001), 47. Para una buena síntesis de los aportes de O’Gorman y Gueniffey al estudio de las prácticas electorales, podrá verse Ternavasio, «Las prácticas».

e intelectuales, único camino posible para comprender la forma en que se aplicaron, en la realidad, principios y procedimientos³⁵.

De esta suerte, el estudio de las prácticas electorales obliga a la consideración de los actores –individuales o colectivos– en su situación concreta, con su cultura y sus intereses³⁶. Y aquí vale la pena insistir en la identificación de la elección decimonónica con una «práctica cultural», porque las conductas comiciales estaban ligadas al mundo político, pero también al social. Así, por ejemplo, para entender las formas de votar, hay que considerar estructuras sociales y formas de sociabilidad: el juego político-electoral obligaba a movilizar a los votantes, circunstancias en las que se entretrejan necesariamente prácticas sociales y político-electorales.

Las prácticas electorales eran muy heterogéneas y variaron a lo largo del siglo, pero vistas en conjunto permiten identificar algunas «regularidades». Retomamos de entrada tres datos apuntados por Antonio Annino como características de la realidad socio-cultural en que se adoptaron el principio de la soberanía popular y el sistema electivo para nombrar representantes en los países hispanoamericanos, los que, sin duda, marcaron las prácticas del sufragio en México: principios y procedimientos liberales fueron introducidos –y adaptados– en sociedades rurales no industriales; las comunidades rurales fueron incorporadas al sistema electoral en tanto tales –ese es el significado del requisito de vecindad para tener derecho al voto–, favoreciendo la acción comunitaria; las elecciones decimonónicas fueran vividas como un asunto local, «con reglas locales que ninguna ley del ‘centro’ podía borrar legítimamente»³⁷. A ellas hemos de sumar otras «regularidades» del caso mexicano. Primero, la participación en los comicios de una multiplicidad de actores, de diversas jerarquías sociales, no solo de las élites. Segundo, muchos de

35 Gueniffey, *La revolución*, 47.

36 A lo que Marcela Ternavasio agregaría todavía el «carácter individual, contingente e impredecible de la acción humana». Ternavasio, «Las prácticas».

37 Annino, «Voto», 50 y 57.

estos actores quedaban implicados en el proceso electoral en su conjunto: desde las campañas electorales y la organización de las votaciones, hasta los reclamos postelectorales. Tercero, las elecciones, competitivas o no, y con un peso importante de los caciques, daban cuenta de grados considerables de autonomía para negociar y obtener acuerdos de reciprocidad³⁸. Cuarto, las lógicas electorales eran distintas según el nivel en que se desarrollaba la elección, al margen de las posturas de los partidos nacionales. Sobre estos puntos pasamos a bordar un poco más en los párrafos siguientes.

El acto o «momento del voto» remite a mucho más que al efímero gesto de cantar un voto, entregar una boleta en mano o depositarla en una urna. El acto de votar comprende el desarrollo cabal de la elección, incluida la definición de su marco institucional, con la disposición de las reglas del juego y del quién tiene derecho a votar y ser votado. Tal es su banderazo de salida³⁹. Le siguen la definición de la geografía electoral y la convocatoria a elecciones y, tras muchos pasos en medio, este cierra con la calificación de los comicios y la proclamación de resultados, comprendidas las quejas interpuestas por irregularidades en el proceso. En páginas anteriores adelantamos algunos aspectos legales de los sistemas electorales, de suerte que obviaremos aquí el «tiempo» de definición de la norma. Nos concentraremos en la presentación de un conjunto de prácticas asociadas a las siguientes fases del proceso comicial; por este camino nos acercaremos también a la mecánica de la participación electoral⁴⁰. Cabe señalar que

38 Este punto lo destaca Marcela Ternavasio para la experiencia argentina. Ternavasio, «Las prácticas».

39 Véase por ejemplo el estudio de Israel Arroyo sobre la elección presidencial de 1871, en el que deja claro cómo dicha elección comenzó a definirse en la Cámara de Diputados, con los debates en torno a la forma en que deberían votar los diputados –por diputación o mediante voto individual– en el caso en el que la Cámara tuviera que constituirse en colegio electoral, como finalmente sucedió. Israel Arroyo García, «Gobiernos divididos: Juárez y la representación política,» en *Las rupturas de Juárez*, coords. Conrado Hernández e Israel Arroyo (México: UAM-Universidad Autónoma «Benito Juárez» de Oaxaca, 2007), 95-160.

40 Estas prácticas son presentadas en toda su complejidad y analizadas en sus alcances y significados en Gantús (coord.), *Elecciones en el México del siglo XIX. Las prácticas*.

enunciaremos aquí solo algunas de las múltiples prácticas electorales con las que nos hemos topado en el desarrollo de nuestro proyecto, pero más importante aún es advertir que tanto las prácticas como la cultura electoral toda cambiaron de manera muy significativa a lo largo del siglo –una transformación que corrió pareja a cambios sociales, políticos, económicos, culturales y jurídicos, de la que no daremos cuenta en estas páginas.

La organización de las elecciones en el México del siglo XIX tuvo como un actor central a los ayuntamientos. Se tratara de elecciones directas o indirectas, así como nacionales, estatales, provinciales o municipales, los trabajos prácticos correspondientes a la fase primaria de la elección recaían en la autoridad municipal⁴¹. La convocatoria a elecciones y la definición de la geografía electoral correspondían al gobierno nacional o estatal; la construcción de candidaturas para el caso de comicios nacionales y estatales también trascendía con mucho al ámbito municipal. Pero una elección había que negociarla con los ayuntamientos y poderes locales. Había que hacerlo porque dichas autoridades eran mediadoras entre la estructura social local y el mundo de la política, de manera que eran lugar por excelencia para las campañas electorales; también porque conforme se fueron delineando con claridad los procedimientos para organizar los comicios, a los ayuntamientos competía: la definición de secciones electorales –una vez que dejaron de usarse las parroquias como demarcaciones comiciales–, el levantamiento del padrón o lista de votantes, el reparto de boletas y la instalación de casillas para el día de la elección. Salvo la delimitación seccional, estas eran tareas que el ayuntamiento no hacía de manera directa, pero en reunión de cabildo se nombraba a los vecinos o habitantes de la localidad que debían hacerlo. Y tras la jornada electoral era de nuevo al ayuntamiento a quien tocaba hacer llegar los paquetes electorales a la autoridad superior correspondiente. Las tareas eran pesadas, más que los comicios se realizaban con bastante regularidad, lo que

41 La excepción fue, de nueva cuenta aquí, el proceso electoral organizado por clases para el Constituyente de 1846. da cipación e, incluso, ensayar

podía hacer que un ayuntamiento tuviera que organizar, al menos, una elección por año.

Los actores individuales y colectivos que participaban en los comicios eran múltiples y representaban un espectro social amplio que sobrepasaba, con mucho, el ámbito de las élites. Además de quienes integraban el cuerpo de votantes y electores –cuya definición legal tuvo variaciones importantes a lo largo de la primera mitad del siglo, si bien en general el derecho a votar fue bastante extendido⁴², estaban los grupos políticos que promovían a sus candidatos: facciones, logias, partidos. Y que lo hacían a todos niveles: desde los barrios y poblados, hasta el Congreso nacional mismo, al interior del cual se formaban ligas y coaliciones. Con ellos los folletistas, redactores de prensa y caricaturistas, así como los clubes electorales y asociaciones diversas –las asociaciones gremiales mismas, en las ciudades– que hacían las campañas de «agitación electoral», como las llamaban entonces, y movilizaban a los votantes. Cabe señalar que las campañas eran rituales electorales bastante incluyentes, en cuyas ceremonias, reuniones populares, procesiones cívicas y convenciones había una participación popular, incluso de personas sin derecho a voto, como llegó a ser el caso de las mujeres. De manera paralela, hacían su labor las autoridades encargadas de definir distritos y convocatorias, así como de entregar paquetes comiciales e instalar juntas electorales; impresores –responsables de editar leyes y convocatorias–; cabildos, empadronadores, casilleros, integrantes de mesas electorales e instancias encargadas de la calificación de las elecciones a todos los niveles de gobierno. Llegado el caso de desórdenes y demandas, se sumaban al proceso policías, guardia nacional y jueces. De esta suerte, como dice René Rémond, podemos afirmar que «en nuestra sociedad no hay

42 Los padrones electorales dan cuenta de la composición social de los votantes primarios; a veces, también las actas de las juntas secundarias registraban la ocupación económica de los electores secundarios. Los primarios solían ser labradores, artesanos u obreros y comerciantes locales; los secundarios profesionistas, comerciantes más importantes y hacendados. Como señala María Luna, siguiendo a Carmagnani y Hernández, en principio, no existía diferencia jurídica entre unos y otros, pero sí social. María Luna Argudín, *El Congreso y la política mexicana (1857-1911)* (México: COLMEX-FCE, 2006), 75.

un acto social que esté tan cerca de ser general» como el de las elecciones⁴³. Porque, continúa,

[...] es verdad que hay otros de carácter universal: el servicio militar de los hombres, desde que se instituyó la conscripción obligatoria, la declaración de ingresos y el pago de impuestos para los contribuyentes. Pero la originalidad de la práctica electoral es que sigue siendo completamente libre. La abstención no conlleva ninguna sanción, a excepción de la culpabilidad individual⁴⁴.

Sin duda la abstención fue un fenómeno muy presente en las elecciones del siglo XIX, pero quizás menos de lo que la historiografía tradicional ha asumido y, sobre todo, con significados más variados que la indiferencia y el rechazo a las elecciones⁴⁵. Porque la abstención podía significar también consenso frente a los candidatos propuestos, o manifestar una forma de votación más comunitaria o corporativa que la del ciudadano abstracto definido por las leyes. Pero aceptando que la hubo, como fue el caso, habría que decir que la propia lucha contra la abstención abrió espacios de participación política para organizaciones del tipo de la Sociedad Propagadora del Sufragio Popular⁴⁶. En cualquier caso, a lo largo del siglo XIX hubo momentos de mayor participación popular en las

43 René Rémond, «Une histoire présente», en *Pour une histoire politique*, dir. René Rémond (París: Seuil, 1988), 29.

44 Rémond, «Une histoire», 29. Cabe señalar que en algunos momentos, en algunas entidades de la república, se llegó a establecer el carácter obligatorio del voto e, incluso, a definir sanciones para quien incumpliera con la obligación de votar. El objetivo era combatir la abstención. Fue el caso del Estado de México. Casos de excepción los hay también en otros países de América Latina.

45 Para hablar de abstención electoral, la historiografía tradicional se ha apoyado en la prensa, una fuente siempre interesada: el partido que temía perder, denunciaba siempre la abstención, era parte de su juego político. Los padrones electorales suelen contener un registro de quienes votaban y, más allá de las alteraciones de las que hayan podido ser objeto, pueden ofrecer otras perspectivas de investigación. Sobre algunos posibles significados de la abstención electoral véase Alicia Salmerón, «Las elecciones federales de 1904 y los límites de un régimen electoral», en *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, ed. José Antonio Aguilar (México: IFE-FCE, 2010).

46 Fausta Gantús, «Mecanismos de participación político-electoral: la Sociedad Propagadora del Sufragio Popular. México, 1884,» en *La representación política de cara al futuro: desafíos para la participación e inclusión democráticas*, coordinado por Diana Guillén y Alejandro Monsiváis Carrillo (México: El Colegio de la Frontera Norte, 2014).

elecciones y otros de retraimiento⁴⁷. Está por hacerse un seguimiento de estos flujos de participación con perspectiva secular, así como un intento de definición de patrones de participación electoral.

A nivel de la fase primaria de los comicios, si bien esta se organizaba formalmente como elección en la que participaban votantes individuales, por largo tiempo –y quizás más en el campo que en las ciudades, aunque también en ellas–, quienes actuaban eran las fuerzas comunitarias. Tal era el sentido del voto cantado en las elecciones primarias: un voto colectivo. Los votantes concurrían a las urnas de manera organizada, en grupo. Y esto era cuando lo hacían, porque la práctica del «envío» de paquetes de boletas a las casillas era bastante común: sucedía con frecuencia que las boletas enviadas en paquete no hubieran sido validadas siquiera de manera directa por el votante, sino por alguien de la zona que supiera leer y escribir. Más que fraude, prácticas como estas eran «normales», en el sentido de que eran aceptadas. Tras ellas había un voto comunitario que hablaba de una estructura social tradicional. El propio sistema electoral traducía una estructura social que, en sus inicios, era la corporativa heredada del antiguo régimen. Ciertamente, esta se fue transformando y, con ella, el sistema electoral, pero el patronazgo y las redes clientelares tuvieron un lugar importante en la movilización del voto durante todo el siglo XIX en México.

Ahora bien, este voto colectivo no implicaba la sujeción de las personas al control férreo de los caciques y sus redes. Este implicaba intercambios y las elecciones no siempre eran tersas. Tras ellas había altos niveles de conflictividad. ¿Esa conflictividad hablaba de elecciones competidas? No necesariamente o no en el sentido de que en ellas se enfrentaran necesariamente varios candidatos. De acuerdo con Antonio Aninno, de alguna manera, en su origen, las elecciones buscaron legitimar jerarquías sociales, de manera

47 Richard Warren da cuenta de la gran participación popular en las elecciones de la década de 1820, por ejemplo. Richard A. Warren, *Vagrants and Citizens. Politics and the Masses in Mexico City from Colony to Republic* (Wilmington: Scholarly, 2001).

que «la competición se consideró más la excepción que la regla, aun si se daba frecuentemente en ciertos lugares»⁴⁸. Sin embargo, muy pronto hubo competencia abierta, aunque fuera esporádica, que permitía cambios de grupos en el poder. La existencia de facciones muy polarizadas dio origen a lo que Richard Warren ha llamado una «cultura electoral vibrante y a veces violenta»⁴⁹. A lo largo del siglo, en todos los niveles de gobierno hubo casos de competencia electoral; también elecciones con candidato único. Pero competencia o no, toda campaña electoral politizaba, y además siempre estuvieron en juego acciones de reciprocidad. Y conforme avanzaba el siglo, y particularmente durante los años de la *pax* porfiriana en que el reeleccionismo dejaba poco espacio a la contienda política abierta, la historiografía comienza a mostrar ya que tras los comicios había una auténtica competencia entre grupos por ganar votos en torno a sí y, con ellos en la mano, negociar parcelas de poder, cargos públicos, apoyos materiales o simbólicos...⁵⁰

Las elecciones en el siglo XIX mexicano se prestaban a un juego político importante: lejos estaban de ser del todo controladas por el gobierno central, caudillos regionales y caciques locales. Los regímenes electorales decimonónicos, aun en los momentos de mayor estabilidad política, no eran máquinas bien aceitadas que gobernaran los procesos comiciales. Eran sistemas complejos que enfrentaban dificultades para su organización práctica a nivel municipal –desde la resistencia de los vecinos para aceptar ser empadronadores y casilleros, hasta problemas de carácter material como dificultades de votantes y electores para trasladarse a las juntas comiciales–, pero que además ponían en juego intereses muy diversos a nivel local, regional y nacional. De esta suerte, sucedía con

48 Annino, «Voto», 56.

49 Richard A. Warren, «Las elecciones decimonónicas en México: una revisión historiográfica», en *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, editado por José Antonio Aguilar (México: IFE-FCE, 2010), 52.

50 Un ejemplo de ello puede verse en Alicia Salmerón, «Prensa periódica y organización del voto. El Club Político Morelos. 1892», en *Prensa y elecciones. Formas de hacer política en el México del siglo XIX*, coords. Fausta Gantús y Alicia Salmerón, 139-190 (México: Instituto Mora-IFE-CONACYT, 2014).

frecuencia que grupos identificados con un mismo partido y hasta con los mismos candidatos actuaran con lógicas distintas, a veces encontradas⁵¹.

Contra creencias sostenidas por una historia tradicional, hemos de apuntar las limitaciones del aparato político nacional para ejercer su influencia sobre mecanismo que, en realidad, estaban bajo el control municipal y de los gobiernos de los estados. Lo anterior no quiere decir que las autoridades no intervinieran en los comicios o que no intentaran hacerlo, a todo los niveles de gobierno. El nacional presionaba; el estatal mandaba emisarios; el jefe político manejaba juntas electorales; el local maniobraba con empadrones y casilleros, y hasta «fabricaba» votos... De suerte que había cierto control social y político, pero los comicios también eran espacios en los que se negociaban acuerdos políticos, se buscaban consensos y se sellaban pactos de reciprocidad. Lo que implicaba un gran esfuerzo y daba cuenta de una vida política muy intensa.

4. Una reflexión final

En suma, en un escenario en el que participaban una multiplicidad de actores sociales, en el que se movían numerosos intereses y se negociaba con tal intensidad, podemos ratificar nuestra idea inicial de que los comicios tuvieron gran centralidad en la vida política y social mexicana durante el siglo XIX. Que había irregularidades, corrupción y fraude: sin duda. Pero como lo ha venido señalando la historiografía para la historia europea, estadounidense y latinoamericana desde hace varias décadas, este tipo de prácticas –más allá de haber representado un fenómeno «universal» durante gran parte del siglo XIX– tuvo en la época significados distintos a los que podríamos asignarles el día de hoy. Ciertamente había prácticas, como la intimidación y la agresión física, que trasgredían toda regla –escrita o dictada

51 Véase, por ejemplo, Alicia Salmerón, «Lucha electoral y recurso judicial: la lógica de unos comicios federales en el ámbito local (Acayucan y Minatitlán, Ver., 1871).» en *Historia de las elecciones en el México del siglo XIX. Las prácticas*, Tomo II, coord. Fausta Gantús, 87-118 (México: Instituto Mora-TEDF, 2016).

por la costumbre—, y que violentaba los comicios; pero había otras, como la concurrencia a las mesas electorales en grupo, la aceptación entusiasta de beneficios materiales por acudir a votar, el intercambio de favores o la conformidad con el llenado de boletas por los notables locales a las que se otorga hoy en día un significado que no tenía entonces. Efectivamente, conductas como estas últimas parecen haber correspondido más a prácticas clientelares y de patronazgo propias de una estructura social tradicional que a actos de corrupción o manipulación propiamente dichos⁵². Esas prácticas lo que hacían, en realidad y con plena aceptación de los participantes, era trasladar comportamientos sociales a la esfera político-electoral. En esa medida, permitieron generar consensos, articular esferas de acción y forjar alianzas que trascendían los ámbitos local y regional para incidir en la gobernabilidad del país. Y las denuncias de tales prácticas en la época tildándolas de corruptas tenían que ver, muchas veces, más con conflictos entre grupos políticos que así buscaban desprestigiar al contrincante, que con la excepcionalidad de dichas prácticas y su rechazo generalizado.

La intervención de diferentes sectores sociales en los comicios, en especial la participación popular en las elecciones primarias, fue generando una significativa cultura política entre la población, que fue interiorizando las elecciones y exigiendo de ellas lo que entendían que debían ser: espacios de negociación política. Mas aún, ese reiterado ejercicio de asistir a las urnas, aunado a los intentos de diversos grupos por ejercer control, fue generando la toma de conciencia por parte de los actores políticos sobre su importancia en el proceso electoral y el peso de su participación para definir una votación. Ahora bien, en el contexto de un país sin sistema de partidos organizados, sin partidos estables de alcance nacional —como fue el México del siglo XIX—, las fuerzas políticas tejían alianzas en torno a candidatos, pero muchas veces jugaba cada una con una lógica propia de acuerdo con sus intereses

52 Véase Eduardo Posada-Carbó, «Electoral Juggling: A Comparative History of the Corruption of Suffrage in Latin America, 1830-1930,» *Journal of Latin American Studies* 32, n° 3 (2000): 611-645.

locales y regionales. Y estas lógicas distintas definían diversas estrategias electorales e introducían elementos de gran incertidumbre en los procesos. Así, los procesos electorales, aún sin ser competitivos, eran inciertos.

Hay una vieja pregunta que ha atravesado la historiografía política sobre el siglo XIX en México: ¿eran democráticas las elecciones? La historiografía «tradicional» respondía que no lo habían sido y, desde esa premisa, descartaba todo interés por su estudio –como si esa historia hubiera representado un camino extraviado que no valiera la pena recuperar. Dificilmente la nueva historiografía política podría sostener que las elecciones de entonces fueron democráticas. De hecho, publicaciones de las últimas décadas sobre el tema –historiografía referida tanto a la experiencia europea como a la latinoamericana– ha inscrito los comicios de la época en el marco de culturas políticas «predemocráticas»⁵³.

Efectivamente, si bien la idea de la representación de una soberanía popular y de las elecciones como procedimiento para hacerla efectiva se hizo presente en la Nueva España con la Constitución de Cádiz de 1812, la palabra misma de democracia se utilizó poco durante la primera mitad del siglo XIX mexicano. Y si bien la legislación y las prácticas electorales se transformaron de manera significativa en esas primeras décadas de vida independiente, ambas mantuvieron rasgos de importante contenido corporativo. El voto individual se consagró en la ley, pero atado a exigencias de vecindad y otorgado al hombre jefe de familia. Y todavía para la década de 1840 había una parte de la nación política que demandaba un sistema electoral estratificado que ordenara la vida política del país. El Congreso constituyente de 1857 suprimiría, de una vez por todas, el requisito de vecindad para ejercer el voto y lo convirtió en derecho universal, si bien entendido por todos

53 Uno de los libros pioneros en el estudio de las elecciones de finales del siglo XVIII y del siglo XIX, coordinado por Eduardo Posada-Carbó en 1996, tuvo como título, precisamente: *Elections Before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America* (Londres: Macmillan, 1996).

como masculino⁵⁴; inscribió además su vocación democrática en el propio texto constitucional⁵⁵. Pero por lo que toca al sufragio mismo, Francisco Zarco declararía en el seno del Constituyente su rechazo a la conservación del voto indirecto por su carácter no democrático. La «voluntad del pueblo», decía Zarco, era falseada «por el juego de cubiletes que se llama elección indirecta»⁵⁶; el voto indirecto, sostenía, era

[...] un artificio para engañar al pueblo, haciéndole creer que es elector y empleándolo en criar una especie de aristocracia electoral que, mientras «más se eleva en grados, más se separa del espíritu y de los intereses del pueblo»⁵⁷.

Zarco y correligionarios perdieron la batalla y el sufragio indirecto se mantuvo en el texto constitucional hasta 1912. Para las últimas décadas del siglo XIX, el lenguaje común de la época podría identificar voto con democracia, pero fuera de la retórica oficialista, no se asociaba a los comicios con auténticos ejercicios democráticos. Mas aún, se puso entonces de manifiesto una conciencia de que había que educar al pueblo para y a través del voto como camino para alcanzar la democracia⁵⁸. Y si la legislación mantuvo resabios corporativos, las prácticas comiciales lo hicieron mucho más: al margen de una legislación que establecía el voto individual, se conservaron conductas de voto comunitario y las redes clientelares como formas de movilizar el voto sobrevivieron al

54 En realidad, el requisito de vecindad había sido eliminado en la Constitución de 1836 y nuevamente en el Acta de Reformas en 1847. Los constituyentes de 1857 retomaron la idea de una ciudadanía libre de ataduras locales y en este punto no habría ya marcha atrás.

55 Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1857, art. 40.

56 Francisco Zarco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente 1856-1857* [PDF], (México: COLMEX, 1979). Sesión del 16 de octubre de 1856 (martes 21 de octubre de 1856), acceso en abril-mayo de 2016, <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmccc191>.

57 Zarco, *Crónica*. Sesión del 19 de septiembre de 1856 (viernes 3 de octubre de 1856), acceso en abril-mayo de 2016, <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmccc191>.

58 Para un acercamiento al concepto de democracia durante la primera mitad del siglo XIX en México, véase Elisa Cárdenas, «México/Nueva España,» en *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870. [Iberconceptos-II]*, dir. Javier Fernández Sebastián, 9-45 (Madrid: Universidad del País Vasco-Centro de Estudios Constitucionales, 2014).

siglo. Ahora bien, ¿ese carácter no democrático de las elecciones las invalidaba acaso como mecanismos de negociación política?⁵⁹ No ciertamente. Se plantea así el interés de su estudio en razón de su importancia como forma de hacer política.

Así, partiendo de la consideración de que «más allá de la democracia, el voto es un atributo constitutivo de la política moderna» –expresión de Antonio Annino–, el historiador ha encontrado sentido a preguntarse acerca del significado del hecho de que todas las constituciones latinoamericanas hubieran considerado, de entrada, la cuestión electoral⁶⁰. ¿Qué representó en su momento esta declaración de igualdad política? ¿Acaso esa idea suponía la posibilidad de una mínima igualdad social? La historiografía política que comenzó a renovarse en el mundo occidental desde fines de la década de 1970 y que cobró fuerza a partir de las décadas de los ochenta y noventa –de la que nos declaramos deudoras– se planteó nuevas preguntas en torno al significado de los comicios a partir de las cuales cobró interés el estudio de las elecciones decimonónicas. Se cuestionó, por ejemplo, acerca del valor de unos comicios tan complicados de organizar y que, sin embargo, se celebraban de manera constante, a lo largo y ancho del país, para nombrar a los integrantes de los poderes públicos de los diferentes niveles de gobierno. ¿Por qué si eran tan complejo llevar a cabo elecciones, se mantuvo su celebración y con todos los rituales que las acompañaban? ¿Para qué emitir tanta y tan diversa legislación electoral si los comicios solo cumplían la función de legitimar gobiernos? Y si en los comicios no se jugaba realmente, o no siempre, el relevo del poder, ¿qué se jugaba entonces? ¿No sería que las elecciones sí tenían

59 Carlos Malamud, a quien podemos inscribir, sin duda alguna, entre los autores que impulsaron la renovación de la historiografía de las elecciones en Latinoamérica, sí ha invitado a acercarse al tema desde la preocupación por el carácter democrático o no de los regímenes políticos decimonónicos. Lo ha hecho a partir de preguntas como: «¿Cuán nueva es la democracia en [la] América Latina [actual]? ¿Qué pasó con las anteriores experiencias democratizadoras? [...] ¿Es la democracia un sistema político ajeno a la cultura y a la historia latinoamericana?» Carlos Malamud, «¿Cuán nueva es la nueva historia política latinoamericana?» en *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, coord. por Guillermo Palacios (México: COLMEX, 2007), 21.

60 Annino, «Voto», 44.

un lugar central en la política y que participaban, también, de la articulación de otras esferas, como la social? ¿Existía una relación entre institución electoral, sufragio extendido e inestabilidad política? ¿Qué lugar tuvo la violencia en la cultura electoral? Si tuviéramos que comprimir todas estas preguntas a una sola, quizás esta podría ser: ¿qué significó el acto de votar en el siglo XIX?

El acercarse a la historia política decimonónica a partir de preguntas como las anteriores ha abierto el campo de la historia electoral y la ha hecho girar en torno a nuevos ejes. A esta historiografía ha interesado, desde luego, reconocer las prácticas de sufragio con sentido comunitario y corporativo; identificar los procedimientos comiciales «regulares» que, en sentido estricto, violaban las leyes electorales; valorar las limitaciones al voto libre en razón de actos de autoridad; pulsar los alcances de la alteración de resultados electorales; evaluar el impacto de la falta de actualización de las leyes electorales sobre la representación... Pero la novedad con respecto a este punto poco tiene que ver con que la nueva historiografía haya demostrado el carácter no democrático de los comicios decimonónicos, sino con el carácter secundario que dicha constatación tiene para ella. El interés por el estudio de las elecciones decimonónicas radica en otra cuestión: en la valoración del lugar que tuvieron los comicios en la construcción de los poderes públicos, en su capacidad de articulación del mundo social y político, en los espacios de negociación política que logró abrir y, desde luego, en su participación en la construcción del ciudadano y de la representación política en el siglo XIX.

Fuentes documentales

Ramírez, Ignacio, «Editorial. Los ayuntamientos.» *El Correo de México*, Ciudad de México, 3 de diciembre de 1867

_____. «Crónica parlamentaria.» *El Siglo Diez y Nueve*, Ciudad de México, 8 de mayo de 1871.

Bibliografía

Aguilar, José Antonio. Introducción a *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, editado por José Antonio Aguilar. México: IFE-FCE, 2010.

Augustine-Adams, Kif. «Constructing Mexico: Marriage, Law and Women's Dependent Citizenship in the Late-Nineteenth and Early-Twentieth Centuries.» *Gener & History* 18, n° 1 (2006): 20-34.

Annino, Antonio. Introducción a *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, coordinado por Antonio Annino. Buenos Aires: FCE, 1995.

_____. «Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821.» En *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, coordinado por Antonio Annino, 177-226, Buenos Aires: FCE, 1995,.

_____. «El voto y el desconocido siglo XIX.» *Revista Istor*, año V, n° 17 (2004): 43-59.

Arroyo García, Israel. «Gobiernos divididos: Juárez y la representación política.» En *Las rupturas de Juárez*, coordinado por Conrado Hernández e Israel Arroyo, 95-160. México: UAM-Universidad Autónoma «Benito Juárez» de Oaxaca, 2007.

_____. *La arquitectura del Estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*. México: Instituto Mora-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011.

_____. «El constitucionalismo como fuente electoral.» En *Elecciones en el México del siglo XIX. Las fuentes*, coordinado por Fausta Gantús, 25-54. México: Instituto Mora, 2015.

Cárdenas, Elisa, «México/Nueva España.» En *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870. [Iberconceptos-II]*, dirigido por Javier Fernández Sebastián. Madrid: Universidad del País Vasco-Centro de Estudios Constitucionales, 2014.

Carmagnani, Marcelo. «La libertad, el poder y el Estado antes de la Revolución.» En *El Águila bifronte. Poder y liberalismo en México*. México: INAH, 1995.

Carmagnani, Marcello y Hernández, Alicia. «La ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910.» En *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, coordinado por Hilda Sabato. México: COLMEX-Fideicomiso Historia de las Américas-FCE, 1999.

Castellano Hernández, Eduardo. *Formas de gobierno y sistemas electorales en México (1812-1940)*. México: Centro de Investigación Científica «Ing. Jorge L. Tamayo», 1996.

Dublán, Manuel y Lozano, José María. *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*. t. VIII. México: Edición Oficial, 1877.

Escamilla González, Iván. «Inspirados por el Espíritu Santo: elecciones y vida política corporativa en la capital de la Nueva España.» En *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, coordinado por Gustavo Ernesto Emmerich. México: UAM-Porrúa, 2005.

Fowler, Will, «Entre la legalidad y la legitimidad: elecciones, pronunciamientos y la voluntad general de la nación, 1821-1857.» En *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, editado por José Antonio Aguilar. México: IFE-FCE, 2010.

_____. *Independent Mexico. The Pronunciamento in the Age of Santa Anna, 1821-1858*. Lincoln: Universidad de Nebraska, 2015.

Gantús, Fausta, «Mecanismos de participación político-electoral: la Sociedad Propagadora del Sufragio Popular. México, 1884.» En *La representación política de cara al futuro: desafíos para la participación e inclusión democráticas*, coordinado por Diana Guillén y Alejandro Monsiváis Carrillo. México: El Colegio de la Frontera Norte, 2014.

_____. (coord.). *Elecciones en el México del siglo XIX. Las fuentes*. México: Instituto Mora-CONACYT, 2015.

_____ (coord.). *Elecciones en el México del siglo XIX. Las prácticas*. México: Instituto Mora-CONACYT-TEDF, 2016.

Gantús, Fausta y Salmerón, Alicia (coords.). *Prensa y elecciones. Formas de hacer política en el México del siglo XIX*. México: Instituto Mora-IFE-CONACYT, 2014.

_____. *Cuando las armas hablan, los impresos luchan, la exclusión agrade... Violencia electoral en México, 1812-1912*. México: Instituto Mora-CONACYT, 2016.

_____. *Contribución a un diálogo abierto. Cinco ensayos de historia electoral latinoamericana*. México: Instituto Mora-CONACYT, 2016.

Gueniffey, Patrice. *La revolución francesa y las elecciones. Democracia y representación a fines del siglo XVIII*. México: IFE-FCE, 2001.

Guerra, François-Xavier, «El pronunciamiento en México. Prácticas e imaginarios.» *Trace* 37 (2000): 15-26.

_____. «Las metamorfosis de la representación en el siglo XIX.» En Georges Couffignal (comp.), *Democracias posibles. El desafío latinoamericano*. Buenos Aires: FCE, 1993, pp. 39-68.

Irurozqui, Marta. *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2004. (Documento de Trabajo, 139).

Luna, Argudín María. *El Congreso y la política mexicana (1857-1911)*. México: COLMEX-FCE, 2006.

Malamud, Carlos. «¿Cuán nueva es la nueva historia política latinoamericana?» *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, coordinado por Guillermo Palacios. México: COLMEX, 2007.

McNamara, Patrick J. «Saving Private Ramírez: the Patriarchal Voice of Republican Motherhood in Mexico.» *Gener & History* 18, n° 1 (2006): 35-49.

O’Gorman, Frank. *Voters, Patrons, and Parties. The Unreformed Electoral System of Hanoverian England, 1734-1832*. Oxford: Clarendon Press, 1989.

_____. «The Culture of Elections in England. From the Glorious Revolution to the First World War, 1688-1914.» En *Elections Before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*, editado por Eduardo Posada-Carbó. Londres: Macmillan, 1996.

Pani, Erika. «‘Ciudadana y muy ciudadana’? Women and the State in Independent Mexico, 1810-30.» *Gener & History* 18, n° 1 (2006): 5-19.

Posada-Carbó, Eduardo. *Elections Before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*. Londres: Macmillan, 1996.

_____. «Electoral Juggling: A Comparative History of the Corruption of Suffrage in Latin America, 1830-1930.» *Journal of Latin American Studies* 32, n° 3 (2000): 611-645.

Ramos Escandón, Carmen. «Genaro García. Historiador feminista de fin de siglo.» *Signos Históricos*, n° 5 (2001): 87-107.

_____. «Women and Citizenship in Nineteenth-Century Mexico: Three Entangled Perspectives.» *Gener & History* 18, n° 1 (2006): 1-4.

_____. «Genaro García: la influencia del feminismo europeo en posiciones sobre las relaciones entre hombres y mujeres en el matrimonio.» En *Sin fronteras: encuentros de mujeres y hombres entre América Latina y Europa (siglos XIX y XX)*, editado por Eugenia Scarzanela y Mónica Raisa Schpun. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 2008.

Rémond, René. «Une histoire présente.» En *Pour une histoire politique*, dirigido por René Rémond. París: Seuil, 1988.

Rubial García, Antonio. «Votos pactados. Las prácticas políticas entre los mendicantes novohispanos.» *Estudios de Historia Novohispana*, n° 26 (2002): 51-83.

Sábato, Hilda. «On Political Citizenship in Nineteenth-Century Latin America.» *American Historical Review*, n° 106: 4 (2001): 1290-1315.

Salmerón, Alicia. «Las elecciones federales de 1904 y los límites de un régimen electoral.» En *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, editado por José Antonio Aguilar. México: IFE-FCE, 2010.

_____. «Prensa periódica y organización del voto. El Club Político Morelos. 1892.» En *Prensa y elecciones. Formas de hacer política en el México del siglo XIX*, coordinado por Fausta Gantús y Alicia Salmerón. México: Instituto Mora-IFE, 2014.

_____. «Lucha electoral y recurso judicial: la lógica de unos comicios federales en el ámbito local (Acayucan y Minatitlán, Ver., 1871).» En *Historia de las elecciones en el México del siglo XIX. Las prácticas*, coordinado por Fausta Gantús. México: Instituto Mora-TEDF, 2016.

Souto Mantecón, Matilde. «Las prácticas políticas en el antiguo régimen: elecciones en el Consulado de Veracruz.» En *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII, coordinado por* Guillermina del Valle. México: Instituto Mora, 2003. (Colección Historia Económica).

Ternavasio, Marcela. «Las prácticas electorales y sus diferentes escenarios. Balances y perspectivas para los estudios del temprano siglo XIX.» En *Contribución a un diálogo abierto. Cinco ensayos de historia electoral latinoamericana*, coordinado por Fausta Gantús y Alicia Salmerón. México: Instituto Mora, 2016.

Warren, Richard A. *Vagrants and Citizens. Politics and the Masses in Mexico City from Colony to Republic*. Wilmington: Scholarly, 2001.

_____. «Las elecciones decimonónicas en México: una revisión historiográfica.» En *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, editado por José Antonio Aguilar. México: IFE-FCE, 2010.

Zarco, Francisco. *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente [1856-1857]*. México: COLMEX, 1956.

_____. *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente 1856-1857* [PDF], México: COLMEX, 1979. Acceso en abril-mayo de 2016. <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmccc191>.

Citar este artículo:

Gantús, Fausta y Salmerón, Alicia, «Un acercamiento a las elecciones del México del siglo XIX.» *Historia Y MEMORIA*, n° 14 (2017): 23-59. DOI: <http://dx.doi.org/10.19053/20275137.n14.2017.5816>.